La relación laboral

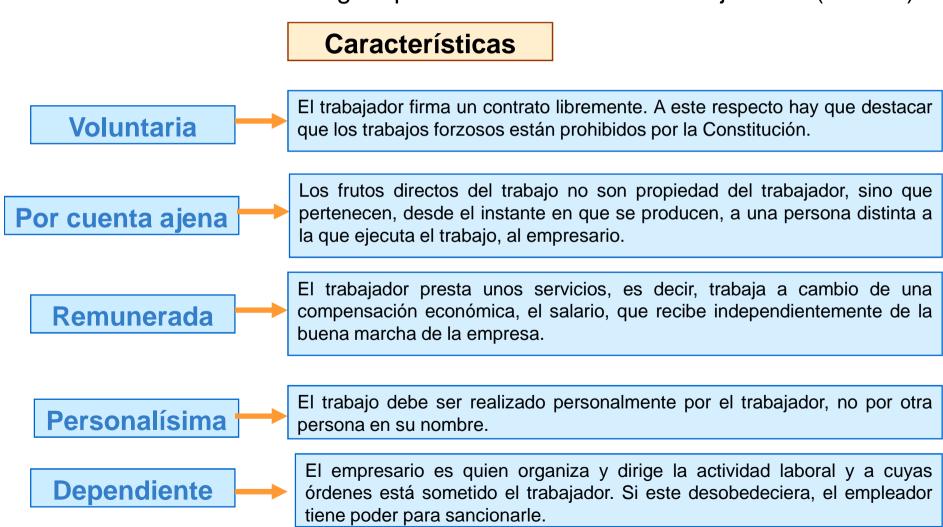
Contenido

- 1.El Derecho Laboral y las relaciones laborales
- 2.Las fuentes del Derecho del trabajo
- 3. Principios de aplicación del Derecho Laboral
- 4. Derechos y deberes



Orígenes del Derecho Laboral: El movimiento obrero

La relación laboral: Se regula por el Estatuto de los Trabajadores (art. 1.1)



Relaciones laborales especiales

- Las relaciones laborales especiales reúnen todas las características de las relaciones laborales ordinarias, pero por sus peculiares características, se consideran **especiales**.
- Cada una de ellas se regula por su propia norma y solo se aplica el ET para aquellos aspectos no contemplados en su normativa específica.
- El art. 2 del ET ofrece una lista abierta:

Relaciones laborales especiales

El personal de alta dirección.

Los trabajadores al servicio del hogar familiar, que incluye a quienes se ocupan de la limpieza, cuidado de niños, labores de jardinería, etc.

Presos o penados en instituciones penitenciarias.

Deportistas profesionales.

Artistas en espectáculos públicos.

La de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquellas.

Trabajadores minusválidos que presten servicios en centros especiales de empleo.

Estibadores portuarios, que son quienes realizan las labores de carga y descarga en los puertos.

Cualquier otro trabajo que sea expresamente declarado como relación laboral de carácter especial por Ley.

Relaciones laborales excluidas

- En principio, no reúnen alguna de las condiciones requeridas para ser una relación laboral.
- No se regulan por el Estatuto de los Trabajadores.

RELACIONES LABORALES EXCLUIDAS

Los funcionarios públicos. Esta relación reúne todas las características propias de una relación laboral, pero se ha preferido que tengan una normativa reguladora propia, el Estatuto de la Función Pública por la especial labor e información a la que acceden algunos funcionarios

Las prestaciones personales obligatorias ——>Falta la voluntariedad

El Consejero o miembro del Consejo de Administración de una sociedad, siempre que sea la única actividad que realicen en la empresa ——>Falta la dependencia

Los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia y buena vecindad ——> Falta la remuneración

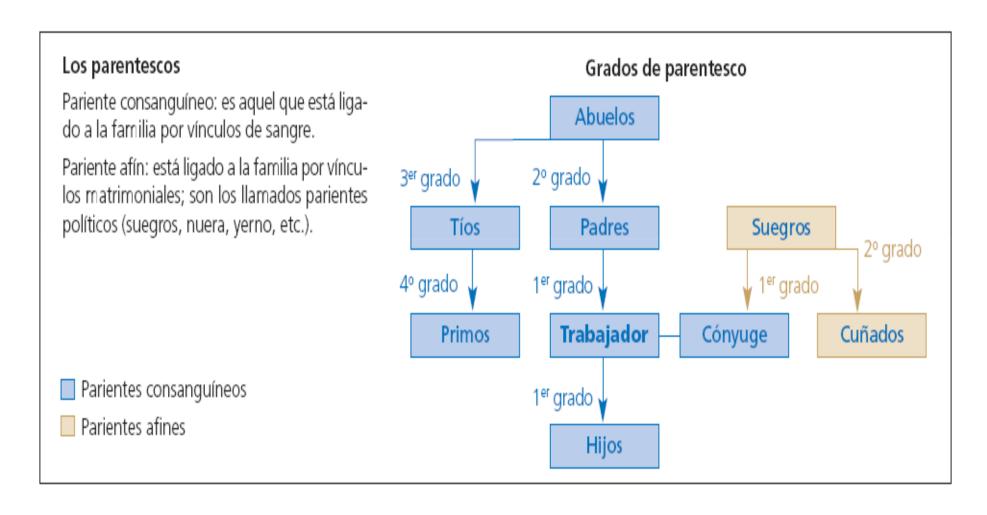
Los trabajos familiares realizados por el cónyuge, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, que convivan con el empresario, salvo que demuestren su condición de asalariados ——> Falta la remuneración

Los representantes de comercio o comisionistas mercantiles, que intervienen en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios, asumiendo el riesgo y ventura de la operación ——> Falta la ajenidad

Los transportistas con autorización administrativa propia y vehículos de servicio público de los que sean propietarios, aun cuando dichos servicios se realicen de forma continuada para una misma persona

Los autónomos y los autónomos económicamente dependientes. Esta última figura se creó por la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que los define, como aquellos que trabajan de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75% de sus ingresos ——>Falta la ajenidad

Los parentescos



Ejemplos

■ Javier está cuidando durante todos los miércoles del mes de Octubre de los hijos de Juan y María, sus vecinos y amigos. ¿Se trata de una relación laboral?

No se considera relación laboral, se trata de una tarea realizada a título de amistad, benevolencia o buena vecindad; para que fuera relación laboral, el trabajo debería estar remunerado.

□ Javier es contratado como empleado del hogar en casa de sus tíos. ¿Se trata de una relación laboral?

Por un lado, sabemos que los empleados del hogar son relaciones laborales especiales, pero debemos estudiar el grado de parentesco de Javier con el empresario, por si se tratara de trabajos familiares. Si observamos el árbol genealógico anterior, observaremos que el grado de parentesco con un tío es de tercer grado, por lo que nunca podría tratarse de trabajos familiares, ya que estos solo se consideran como tales, hasta el segundo grado.

□ David decide inscribirse como voluntario en una ONG; a partir del mes de diciembre acudirá todos los domingos a dar apoyo escolar a alumnos de la ESO. ¿De qué tipo de relación se trata?

Se considera relación laboral excluida porque no está retribuida, es un trabajo realizado a título de benevolencia.

Ejemplos

En un pueblo de la sierra se ha producido un incendio y han sido llamados a sofocar el fuego, todos los hombres mayores de 18 años. Indica si la labor de estas personas es una relación laboral del Estatuto de los Trabajadores y por qué.

No es relación laboral porque falta la característica de la voluntariedad, se trata de una prestación personal obligatoria.

Un trabajador español trabaja en una empresa española en Rusia, ¿qué legislación laboral será de aplicación?

La legislación laboral española será de aplicación al trabajo que presten los trabajadores españoles contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero, sin perjuicio de las normas de orden público aplicables en el lugar de trabajo. Dichos trabajadores tendrán, al menos, los derechos económicos que les corresponderían de trabajar en territorio español.

Fuentes del derecho: Indican de dónde provienen las normas (su origen)

Fuentes nacionales del Derecho Laboral

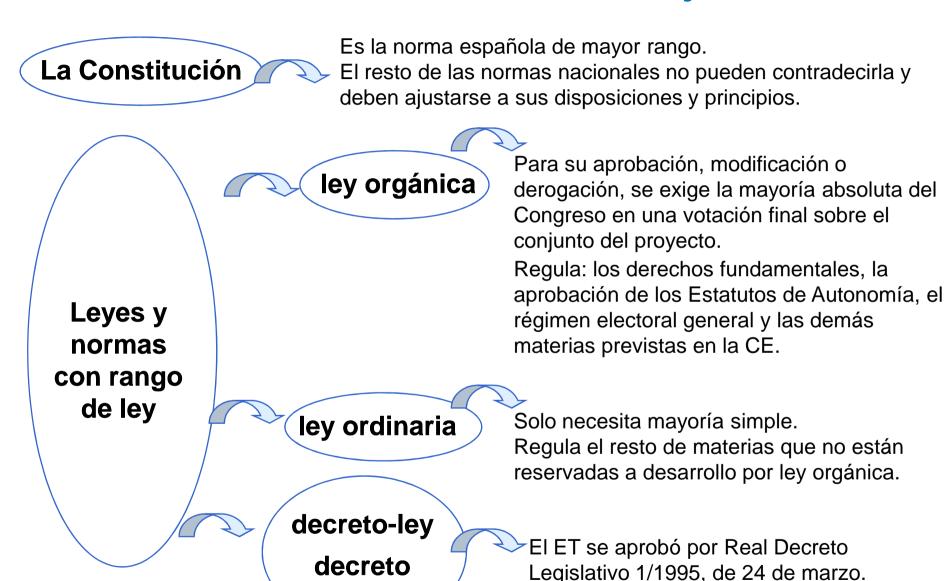
Fuentes materiales

- La sociedad: Constitución de 1978, la costumbre y los principios generales del derecho.
- El Estado: crea normas a través:
 - del Parlamento (redacta y aprueba las leyes)
 - de la Administración (dicta reglamentos)
- Las CCAA, en la medida en que puedan dictar normas laborales.
- Los representantes de los trabajadores y de los empresarios (Convenios Colectivos)
- Los Tribunales por medio de sus sentencias interpretan las normas



Fuentes formales

legislativo



El reglamento

Normas elaboradas por el Gobierno en virtud de su potestad reglamentaria.

En muchos casos, los reglamentos desarrollan una ley anterior, de cuyas prescripciones no pueden desviarse al ser jerárquicamente inferiores.

También hay reglamentos independientes o autónomos sobre materias no reguladas por ley o cuya regulación no está reservada a esta.

Pueden adoptar la forma de Decretos o de Órdenes Ministeriales.

El convenio colectivo

Pacto escrito y negociado entre los representantes de los trabajadores y los empresarios para regular las condiciones de trabajo de un sector profesional concreto.

Es un acuerdo entre sujetos privados pero con fuerza normativa, ya que obliga a todos los incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante el tiempo de su vigencia.



Es un acuerdo entre el empresario y el trabajador firmantes, por el cual se comprometen, voluntariamente, a intercambiar una prestación de servicios a cambio de una remuneración.

Usos y costumbres locales y profesionales



Son normas creadas e impuestas por el devenir diario de los empresarios y los trabajadores de una localidad y de una determinada rama de la producción, profesión u oficio.

Fuentes internacionales del Derecho Laboral

El Derecho Comunitario

- España es uno de los 27 países que integran la Unión Europea.
- Los países delegan en la UE parte de su soberanía; de este modo, la Unión puede tomar decisiones sobre asuntos de interés común. Esta unión de soberanías se denomina **integración europea** y permite a las instituciones de la UE crear normas aplicables a todos los Estados miembros.

DERECHO

COMUNITARIO

DERECHO ORIGINARIO

- Tratados fundacionales de las Comunidades Europeas
- Tratados modificativos de los anteriores. Ejemplos: Tratados de Maastricht, Ámsterdam, Lisboa, etc.
- Actas de Adhesión de los países miembros

DERECHO
DERIVADO

Reglamentos

Reglamentos

Decisiones

Directivas

Recomendaciones

LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES EN LA UE

La libre circulación de trabajadores asalariados: Todo ciudadano de la UE puede buscar libremente un trabajo por cuenta ajena, por todo el territorio de la UE y recibir un trato igualitario en materia laboral, sindical, social y en el acceso al empleo.

El derecho de libre establecimiento: Es el derecho a instalarse permanentemente en otro país de la UE para ofrecer allí sus productos o servicios en las mismas condiciones que ese país impone a sus nacionales. Esto incluye la gestión y la constitución de empresas y sociedades.

El derecho a la libre prestación de servicios: Comprende la prestación de servicios sin instalación permanente en otros países, con o sin desplazamiento de un Estado a otro, a cambio de una remuneración. Si bien, al menos, sí debe haber establecimiento en un Estado miembro.

Límites a la libre circulación de trabajadores

- Los empleos en la administración pública están abiertos a todos los ciudadanos europeos, salvo aquellos puestos que impliquen el ejercicio del poder público y de la soberanía nacional, como en la policía o el ejército.
- La reserva de orden público: permite ciertas limitaciones al principio de libre circulación por razones de orden público, seguridad y salud pública.

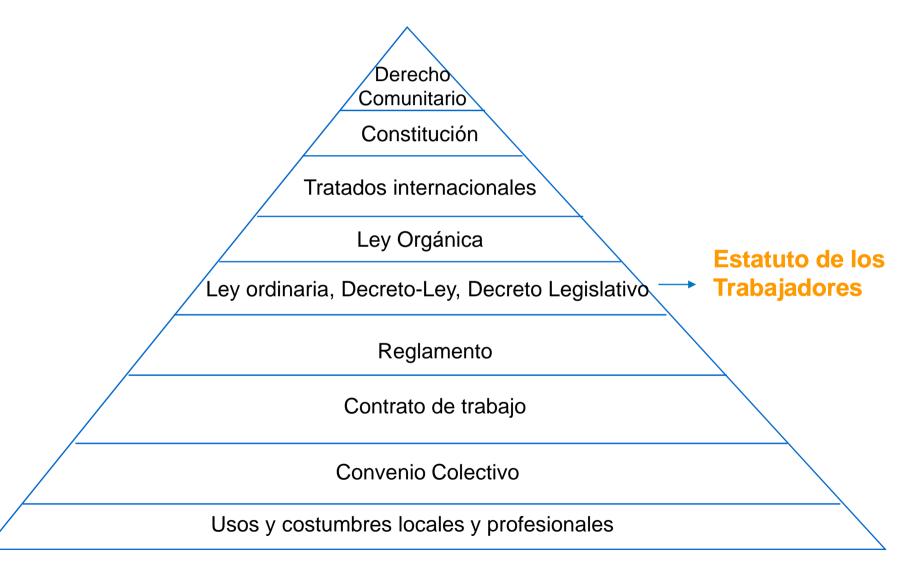
Fuentes internacionales del Derecho Laboral

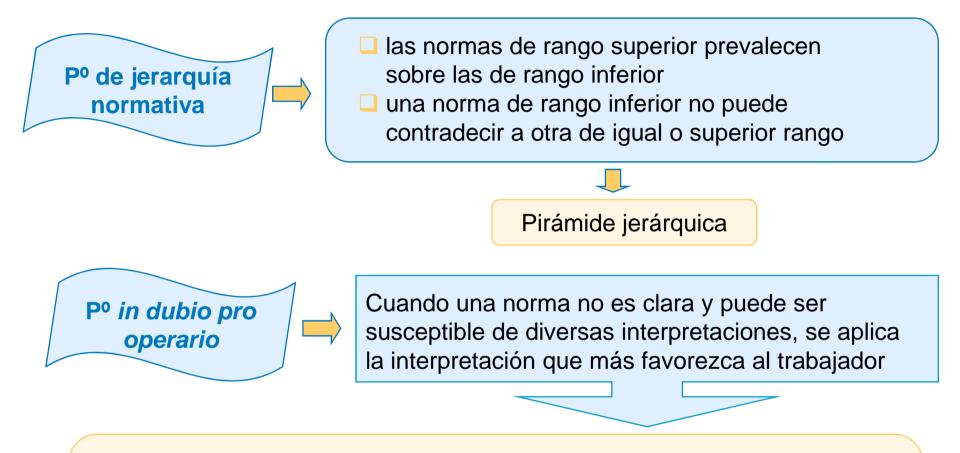
Tratados internacionales

Los tratados internacionales firmados por el Gobierno español y ratificados por el Congreso forman parte del derecho español.



Orden de prelación de las Fuentes del Derecho Laboral





Ejemplo

El ET establece una indemnización por despido improcedente de 45 días de salario por año de servicio, pero no especifica qué se entiende por salario.

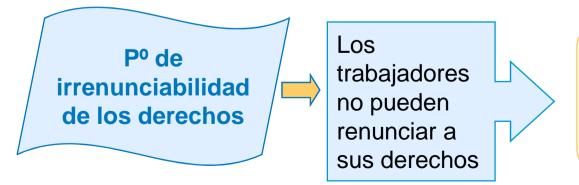
Si interpretamos la norma a favor del trabajador, concluiremos que la palabra salario abarca todos los conceptos, de este modo la indemnización que recibirá será mayor.



Cuando concurran dos o más normas, se aplicará la que en su conjunto, favorezca más al trabajador. La norma se aplicará en su totalidad, no se puede escoger lo más favorable y rechazar lo adverso de una misma norma

Ejemplo

El ET concede 16 semanas de permiso de maternidad, mientras que el Convenio Colectivo de Beatriz permite disfrutar de 18 semanas; aunque el Estatuto de los Trabajadores es una norma jerárquicamente superior, se aplica el Convenio, por ser más favorable para Beatriz



Ejemplo

Un trabajador no puede renunciar a sus vacaciones anuales o al salario de un mes, aunque le ofrezcan alguna mejora a cambio



Si se aprueba con posterioridad una norma que establece, con carácter general, peores condiciones que las disfrutadas en virtud de un contrato, prevalecerán las del contrato, por ser las más beneficiosas

Ejemplo:

En el contrato de un trabajador, Juan, se recoge una cláusula, por la cual, disfruta de un plus de productividad. Sus compañeros disfrutan del mismo plus por Convenio Colectivo, no por contrato. Tras la aprobación de un nuevo Convenio, se suprime el plus de productividad, por lo que todos los trabajadores lo pierden, salvo Mario, que lo tiene concedido a título particular, en su contrato de trabajo.



Las normas jerárquicamente superiores establecen las condiciones mínimas que deben disfrutar los trabajadores, de modo que una norma inferior no puede empeorarlas, pero sí mejorarlas

Ejemplo: El ET concede 30 días naturales de vacaciones anuales retribuidos, un Convenio Colectivo puede otorgar 31 días o más, pero nunca 29 o menos

Derecho a la participación en la

empresa

representantes.

través

sus

Derechos y obligaciones de los trabajadores

Derechos básicos (Constitución 78 y ET)			Derechos derivados de la relación laboral (Estatuto de los Trabajadores)			
•	Derecho al trabajo y a elegir	•	Derecho a la ocupación efectiva, es decir, a tener			
libremente una profesión u oficio.			unas tareas y funciones específicas en el puesto de			
Derecho fundamental a la libre			trabajo y los medios necesarios para conseguirlas.			
	sindicación y a fundar sindicatos:		Derecho a la promoción y formación profesional .			
	Todo ciudadano es libre de	•	Derecho a no ser discriminado al acceder a un			
afiliarse o no a un sindicato y si			empleo, ni una vez empleado, por razones de sexo,			
decide afiliarse, al que elija.			estado civil, edad, raza, condición social, ideas			
•	Derecho fundamental a la		religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, ni			
	huelga.		por razón de lengua o por disminuciones físicas,			
•	Derecho a la negociación		psíquicas o sensoriales.			
	colectiva (los dos grandes	•	Derecho a su integridad física y a una adecuada			
colectivos en derecho laboral son			política de seguridad e higiene .			
	los empresarios y los	•	Derecho a la intimidad y respeto a la dignidad,			
	trabajadores).		incluida la protección frente a ofensas verbales o de			
•	Derecho a la adopción de		naturaleza sexual.			
medidas de conflicto colectivo.			Derecho a la percepción puntual del salario .			
•	Derecho de reunión.	•	Derecho al ejercicio individual de las acciones			

trabajo.

derivadas del contrato de trabajo y a cuantos otros

derechos se deriven específicamente del contrato de

Derechos fundamentales

- Los Derechos Fundamentales gozan de una protección privilegiada:
 - ✓ Su desarrollo ha de efectuarse por Ley Orgánica.
 - ✓ La violación de estos derechos permite acudir ante los tribunales ordinarios mediante un procedimiento preferente y sumario y recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional.

Obligaciones de los trabajadores

Obligaciones de los trabajadores

- ☐ Cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo con diligencia y buena fe.
- Observar las medidas de seguridad e higiene.
- □ Cumplir con las órdenes e instrucciones del empresario, siempre y cuando estas se refieran a la actividad laboral, no supongan un riesgo para la salud o la integridad física del trabajador y sean legales.
- No competir con el empresario para el que trabaja.
- ☐ Contribuir a la mejora de la productividad y cuantos otros deberes se deriven del contrato.

Obligaciones del empresario

Cum	plir	la	ley
-----	------	----	-----

Respetar todos los derechos de los trabajadores

Potestades del empresario

Los empresarios tienen la obligación de cumplir la ley y respetar los derechos de los trabajadores; además, tienen las siguientes potestades:

Poder	nara	organizar	la	emnr	A S2
- r ouei	para	Organizar	ıa	cilibi	C 3a

- Poder para dictar órdenes e instrucciones en el ámbito de la prestación de servicios.
- Poder para controlar que se están cumpliendo sus órdenes e instrucciones.
- Poder disciplinario: El empresario puede sancionar al trabajador, pero siempre por hechos previamente recogidos por escrito que serán castigados con la sanción descrita para tales casos.

Las sanciones nunca podrán consistir en suprimir el sueldo, ni los períodos de descanso, aunque sí se permite la suspensión conjunta de empleo y sueldo.

Esquema resumen

